



SESPAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

TTIP y SALUD

Posicionamiento de SESPAS

Coordinación del grupo de trabajo: Carlos Álvarez-Dardet

Autores: Román Umaña, Josefa Cantero, David Cantarero, Antonio Escolar y Gema Marcilla

RESUMEN Y CONCLUSIONES

El acuerdo de libre comercio conocido como Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI) o *Transatlantic Trade and Investment Partnership* (TTIP, por sus siglas en inglés) genera incertidumbre por los riesgos que sus disposiciones plantean para la salud de las poblaciones y por la absoluta falta de transparencia en su negociación. El texto completo del acuerdo todavía no se conoce, se está negociando en secreto y ya se ha anunciado que sólo se hará público una vez que hayan finalizado por completo las negociaciones.

Con su firma, las partes se obligan a liberalizar progresivamente el comercio de bienes y servicios. Como balance, diversas estimaciones argumentan que el TTIP produciría un crecimiento adicional del 0,34% (nivel mínimo) 0,49% (techo máximo) del PIB en Estados Unidos y en la Unión Europea puesto que estos bloques podrían aumentar sus exportaciones totales en un 7,6% y en un 5,9% respectivamente.

Sin embargo, conviene tener en cuenta que la validez de estos análisis prospectivos de impacto económico positivo para el crecimiento por parte de este TTIP (que en muchos casos comprenden simulaciones hasta el 2027) depende en gran medida del resultado final de las negociaciones. Dichos acuerdos siguen siendo aún hoy sensibles y complejos puesto que son muchos los intereses en juego. Y es que las susceptibilidades en cuanto al balance definitivo de las negociaciones, dada la diferente capacidad de los mercados nacionales para adaptarse al nuevo contexto, pueden hacer variar mucho la relación de costes y beneficios para países, sectores, consumidores, trabajadores y empresas. En síntesis, siguen aún abiertas y sin respuesta cuestiones esenciales como si el TTIP realmente beneficiará económicamente por igual a Estados Unidos y Europa o por qué son tan dispares los análisis respecto al impacto del TTIP en términos de empleo y su grado de temporalidad. Igualmente, cómo afectará realmente a todo esto el cambio tecnológico es otro factor fundamental a tener en cuenta en próximas fechas.

Se ha fijado como un elemento esencial para la firma del Acuerdo la inclusión de disposiciones sobre protección de las inversiones y de mecanismos de resolución de diferencias entre inversores y Estados, los conocidos por sus siglas en inglés *ISDS* (*investor-to-state dispute settlement*). Estos mecanismos comprenden tanto la mediación



como el arbitraje internacional. Este esquema de protección del inversor extranjero nos sitúa directamente ante uno de los aspectos más polémicos y controvertidos de estos Tratados como es el relativo a los tribunales de arbitraje privados y las consecuencias que sus laudos pueden tener para la soberanía de los Estados, para el derecho de los gobiernos electos a regular a favor del interés público. Los tratados permitirían al inversor enfrentarse directamente, no sólo frente a un Estado, sino frente a la propia Unión Europea.

La experiencia del arbitraje en otros tratados de libre comercio plantea importantes problemas y la propia Unión Europea es muy consciente de ello. En los últimos años se ha incrementado notablemente el número de demandas de arbitraje presentadas por grandes empresas multinacionales ante cambios normativos acordados por el legislador o por la propia Administración. Se trata, sin embargo, de tribunales formados por árbitros privados, expertos en Derecho Internacional y en Derecho mercantil, que son ajenos por completo al ordenamiento jurídico del Estado receptor de la inversión, que actúan al margen de los principios y valores constitucionales y en paralelo a su sistema jurisdiccional. Aunque tenga cobertura en el Tratado, el sistema en sí no deja de ser discriminatorio, toda vez que da un trato completamente diferente para los inversores nacionales, que quedan situados en una peor situación jurídica respecto del inversor extranjero, pues sólo para éste está pensado el mecanismo.

Por lo demás, la experiencia demuestra que el arbitraje puede acabar afectando a la potestad regulatoria de los gobiernos. Es más, en los últimos años se aprecia una preocupante tendencia. Los inversores extranjeros están utilizando impropiamente este mecanismo, no sólo para blindar sus expectativas de ganancia y conseguir una indemnización del Estado, sino también para intentar que los árbitros internacionales dejen sin vigencia y paralicen las leyes emanadas de la soberanía popular. Ello explica que la propia UE haya elaborado en septiembre de 2015 un nuevo documento para tratar de reorientar la negociación con EEUU en esta materia. Entre otros aspectos, se pretende reconocer expresamente el derecho de los Estados a regular a favor de la salud pública y del interés general y evitar este riesgo de inferencia en la soberanía estatal, prohibiendo expresamente a los árbitros la competencia para declarar la ilegalidad de las normas o medidas internas que se impugnan ante él.

La cooperación reglamentaria constituye también otro de los aspectos esenciales de las negociaciones. Con ella se persigue básicamente armonizar las normas que regulan el comercio y la inversión entre la Unión Europea y Estados Unidos. Se evitarían las divergencias normativas que actualmente existen entre ambas partes y se ahorrarían ciertos costes como, por ejemplo, los relacionados con los sistemas de comprobación de la calidad y seguridad de los productos o el reconocimiento de inspecciones. Se entiende que sin estos costes se produciría una importante expansión de las empresas y por consiguiente en el crecimiento económico y del empleo, al tiempo que se incrementarían las opciones para los consumidores.

Sin embargo, también este aspecto del TTIP resulta muy controvertido por cuanto es razonable temer que la coordinación normativa suponga finalmente rebajar los estándares de exigencia que establecen las normas europeas, poniendo en juego la salud y la seguridad de las personas, la sostenibilidad medioambiental, la protección de los trabajadores y consumidores e incluso la estabilidad financiera. Además, supondría la



SESPAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

introducción de un nuevo elemento cuyo recorrido y efectos todavía no podemos conocer. En las evaluaciones de impacto de las normas que se pretendan elaborar o armonizar se tendrá que tener en cuenta, no sólo los efectos sociales y medioambientales de la normativa propuesta, sino también el impacto que la misma tendría en el comercio y, mucho nos tememos que, dada la naturaleza del Tratado, éste acabaría convirtiéndose en un elemento esencial.

En fin, el TTIP genera incertidumbre por los riesgos que sus disposiciones plantean para la salud de la población. Tales riesgos se proyectan sobre el acceso a los medicamentos y la capacidad regulatoria gubernamental de productos como el tabaco, los alimentos ultra-procesados y el alcohol. Asimismo existe el riesgo de que el Tratado pueda afectar también a los sistemas públicos de asistencia sanitaria en Europa, erosionándolos notablemente.

Además, el TTIP diseña un nuevo entramado institucional tanto para la creación del Derecho (cooperación regulatoria) como para su aplicación (arbitraje), en el que las grandes empresas multinacionales ocupan un papel muy relevante, estando tanto o más representadas que los ciudadanos. En este sentido, no se trata de un mero tratado comercial más. Representa un importante cambio en el modo de entender la organización político-jurídica y la soberanía de los Estados. Con él se pretende legitimar la transformación de un sistema cimentado en la democracia y en una concepción del poder público al servicio del interés general, en un sistema en el que los representantes de los mercados tienen un rol privilegiado en las más importantes sedes de decisión.

Por todo ello, y por la absoluta falta de transparencia con la que se está negociando, SESPAS une su voz a las asociaciones de salud pública que se han opuesto al tratado (la European Association of Public Health –EUPHA-, UK Faculty de Public Health) pidiendo a los ciudadanos y a los partidos políticos que se posicionen en su contra.

Noviembre de 2015